

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS

ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 18 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDO

Que el 27 de abril del 2012 se publicó la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos. Entendiéndose como asistencia social, el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, encaminadas a una vida plena y productiva dentro de un marco de corresponsabilidad, temporalidad y selectividad.

Dentro del periodo de Gobierno Estatal comprendido entre 2023 y 2029, y de acuerdo a su estructura, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza forma parte del eje rector 3 Desarrollo Humano, para cumplir eficientemente con lo establecido en la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Todo ello, a efecto de dar cumplimiento con eficiencia y eficacia a las tareas de asistencia social que permiten erradicar la desnutrición, prevenir enfermedades crónico –degenerativas y discapacitantes, violencia intrafamiliar, discriminación y adicciones, entre otros temas que quebrantan la estabilidad y bienestar de los ciudadanos, logrando así un impacto positivo en los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo y en planteamientos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y 10 por la Infancia, iniciativa del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México (UNICEF).

Además, el Plan Estatal de Desarrollo en su eje rector 3 Desarrollo Humano, así como en su objetivo específico 3.3 mejorar la calidad de vida de nuestra gente vulnerable, establece en la estrategia 3.3.3 efficientar los programas de atención alimentaria dirigidos a niñas y niños de 0 a 5 años y a estudiantes de educación básica en situación de vulnerabilidad; respecto al Programa Especial de Asistencia Social, cuenta con el objetivo 3.5 asegurar una alimentación saludable para niñas, niños y adolescentes en situación vulnerable, así como de mujeres embarazadas o en lactancia.

Como tal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá a su cargo el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días dirigido a niñas y niños dos a cinco años once meses, en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a Centros no escolarizados.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió el día 27 de marzo de 2026, el acuerdo 02/2026 en el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días

Por todo lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS

ARTICULO ÚNICO. - Se aprueban y emiten las Reglas de Operación del “Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días”, vigentes para el ejercicio fiscal 2026.

Marco jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 1°, 2° apartado V, 4° y 27° fracción XX, entre otros.
- Ley General de Salud: Artículos 2° fracción V, 3 Fracción XVIII, 6° fracciones X y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213, entre otros.
- Ley General de Desarrollo Social: Artículos 3° fracción VII, 6°, 14 fracción I, 19 fracción V, 30 y 36 fracción VII, entre otros.
- Ley General de Educación: Artículo 41°.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Artículos 36, 37, 39, 50 fracciones I y VIII y 116 fracción XIV, entre otros.
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Artículo 5 entre otros.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111, entre otros.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de Coordinación Fiscal; Artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49, entre otros.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación; Artículo 2°, fracción V, entre otros.
- Agenda 2030, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.1, 4.2, 4.7, objetivo 5 metas 5.4, 5.5, objetivo 10, metas 10.2, 10.3, 10.4, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7, 16.b y objetivo 17, metas 17.17, entre otros.
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
- Programa Sectorial de Salud 2025-2030..
- Programa Institucional 2025-2030 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2026: Tomo IV, Ramo General 33.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre-ensados Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza (artículos 6, 8, 9, 10).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

1. Introducción.

El 25 de septiembre del 2015, los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual consiste en 17 objetivos con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico, a cumplir para el año 2030, con el fin de implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia.

Desde su aprobación, México ha adoptado la Agenda desde el nivel federal hasta subnacional, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones, y buscando contribuir a los distintos ODS de forma transversal, inclusiva e interinstitucional.

El 25 de septiembre del 2015, los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual consiste en 17 objetivos con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico a cumplir para el año 2030, con el fin de implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia.

Ahora bien, a casi 10 años de la definición de la Agenda 2030, la Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2024, denominada Pacto para el Futuro, reafirma el compromiso permanente de los Estados con dicha agenda, exhortando a acelerar con urgencia los progresos hacia la consecución de los Objetivos, mediante políticas concretas y prestando especial atención a las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad. Este nuevo

Pacto considera 56 acciones de desarrollo sostenible y gobernanza global, entre las que destacan:

- Acción 3. Pondremos fin al hambre y eliminaremos la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición. Ayudar a los países y las comunidades afectados por la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición mediante una acción coordinada que incluya suministros alimentarios de emergencia, programas, financiación y apoyo a la producción agrícola, aumentando la resiliencia nacional frente a las perturbaciones y velando por que las cadenas de suministro alimentario y agrícola funcionen y los mercados y los cauces comerciales sigan siendo libres y accesibles.
- Acción 8. Lograremos la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas como contribución decisiva para avanzar en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas.
 - a) Empezar acciones audaces, ambiciosas, aceleradas, justas y transformativas para que todas las mujeres y niñas disfruten plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

- b) Eliminar urgentemente todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden lograr la igualdad de género y asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública [...].
- c) Aumentar significativamente las inversiones para eliminar la brecha de género, incluso en la economía del cuidado y del apoyo, reconociendo el vínculo que existe entre la pobreza y la desigualdad de género y la necesidad de reforzar el apoyo a las instituciones en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Desde su aprobación, México ha adoptado la Agenda desde el nivel federal hasta subnacional, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones y buscando contribuir a los distintos ODS de forma transversal, inclusiva e interinstitucional. El día de hoy, el Estado mexicano se suma al llamado de reforzar las acciones para dar cumplimiento a la Agenda 2030, reconociendo a las infancias, juventudes y mujeres como agentes activos de cambio.

Desde el SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), se impulsa el cumplimiento de la Agenda 2030 mediante los criterios establecidos en la EIASADC 2026. Adicionalmente, la coordinación entre el SNDIF, los SEDIF y SMDIF, con distintas agencias del Sistema de las Naciones Unidas en México, también contribuyen al cumplimiento de la Agenda.

La malnutrición en la primera infancia, particularmente el sobrepeso y la obesidad, constituye el problema central que enfrenta el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días, que afecta el desarrollo físico, metabólico y psicosocial de niñas y niños, incrementando el riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles en etapas posteriores de la vida. La evidencia científica señala que los hábitos alimentarios inadecuados adquiridos durante los primeros años de vida tienden a perpetuarse, generando consecuencias adversas a largo plazo.

En el Estado de Coahuila, la población infantil menor de seis años enfrenta condiciones que inciden negativamente en su estado nutricional, entre las que destacan la inseguridad alimentaria, la limitada educación nutricional en el entorno familiar y comunitario, así como el consumo frecuente de alimentos con alto contenido calórico y bajo valor nutricional. Estas condiciones afectan de manera particular a niñas y niños que habitan en contextos de vulnerabilidad social.

Entre los principales factores asociados a la problemática se identifican:

- **Acceso limitado** a alimentos frescos, variados y nutritivos en comunidades marginadas o de bajos recursos.
- **Insuficiente educación alimentaria** dirigida a la niñez, familias y Comités de Espacio Alimentario, lo que perpetúa hábitos alimentarios poco saludables.
- **Desigualdad en la infraestructura y equipamiento** de comedores, que dificulta la correcta preparación y conservación de los alimentos.

De no atenderse de manera integral y sostenida, las tendencias actuales de malnutrición podrían repercutir en la productividad futura, la calidad de vida y el desarrollo humano de la población infantil coahuilense, profundizando las brechas sociales y sanitarias existentes.

Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días vigentes para el ejercicio fiscal 2026 (periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026).

2. Antecedentes del Programa.

En el Estado de Coahuila de Zaragoza, el SEDIF Coahuila, en coordinación con los SMDIF, ha implementado diversas estrategias de asistencia social alimentaria orientadas a mejorar el estado nutricional de la población en situación de vulnerabilidad, particularmente durante las etapas más críticas del desarrollo humano.

En este contexto, desde años anteriores, el DIF Coahuila desarrolló acciones de apoyo alimentario dirigidas a la población materno-infantil a través del programa “Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días”, el cual tenía como objetivo fortalecer la alimentación de mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, así como de niñas y niños menores de tres años, mediante la entrega de apoyos alimentarios.

Posteriormente, el programa evolucionó bajo la denominación “Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días”, enfocándose principalmente en mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, mediante la entrega de canastas alimentarias que contribuían a mejorar la disponibilidad de alimentos nutritivos durante la gestación y los primeros meses de vida de las niñas y niños.

Con la actualización de la EIASADC y la armonización de las políticas públicas en materia de asistencia social alimentaria, el SEDIF Coahuila fortaleció el enfoque del programa, ampliando su cobertura para incluir acciones dirigidas a la primera infancia, reconociendo la importancia de los primeros años de vida para el adecuado desarrollo físico, cognitivo y social.

En este marco, para el ejercicio fiscal 2026 se implementa el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días, el cual incorpora la modalidad de raciones alimentarias calientes, dirigidas a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses en situación de vulnerabilidad, que asisten a Centros Comunitarios y/o Centros de Cuidado y Atención Infantil.

Como parte de la operación del programa, el DIF Coahuila realiza la entrega periódica de alimentos perecederos y no perecederos directamente en cada centro beneficiado, asegurando que los productos cumplan con criterios de calidad nutricia, inocuidad y frescura. Este sistema logístico de distribución contribuye a garantizar el cumplimiento de los menús establecidos por la coordinación estatal y a mantener la regularidad del servicio alimentario.

Asimismo, el programa contempla el equipamiento básico de los espacios alimentarios, mediante la dotación de utensilios, mobiliario y materiales necesarios para la preparación adecuada de los alimentos, fomentando la corresponsabilidad comunitaria y el correcto funcionamiento de los espacios donde se brinda la atención alimentaria.

Entre las principales mejoras sustanciales que se han incorporado en la entidad destacan:

- La evolución del programa hacia un enfoque integral de atención a los primeros 1,000 días, reconociendo la importancia de esta etapa para el desarrollo infantil.
- El fortalecimiento de los espacios alimentarios en estancias infantiles no escolarizadas para la preparación y distribución de raciones alimentarias calientes.
- La mejora en los procesos logísticos de distribución de insumos alimentarios, garantizando la entrega directa en los centros beneficiados.
- La incorporación de criterios de calidad nutricia en los menús, alineados con los lineamientos establecidos en la EIASADC.
- El fortalecimiento de las acciones de seguimiento y supervisión para asegurar la adecuada operación del programa.

3. Glosario de términos.

Para los efectos del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Adolescentes: Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años.

Ácidos grasos saturados: los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Acta constitutiva: documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

Aditivo alimentario: cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Alimentación adecuada y sostenible: se refiere a una dieta que no solo satisface las necesidades nutricionales de las personas, sino que también promueve la salud del planeta y de las futuras generaciones.

Alimentación adecuada: ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consistente en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular es un elemento fundamental para una buena salud.

Alimentación complementaria: es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimento equivalente o equivalente: porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Alimentos de temporada: aquellos que en determinada época del año se encuentran a menor costo, mejores características sensoriales, fresca y mayor disponibilidad en el mercado.

Análisis de laboratorio de los insumos: procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Área Geoestadística Básica rural: subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Área Geoestadística Básica urbana: área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

Área Geoestadística Básica: es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta llegar a lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que se atraviesa esta población.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante su elaboración industrial o la preparación casera.

Beneficiario directo: persona física o moral, pública o privada, que recibe directamente de una dependencia o entidad un subsidio o apoyo, en ocasiones, representa a un intermediario.

Cadena de Suministros: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Calidad nutricia: herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

Capacitación: proceso formativo orientado al fortalecimiento de conocimientos, habilidades y competencias que contribuyen al desarrollo personal, comunitario y ocupacional de las personas participantes.

Cartas descriptivas: de acuerdo con el EC0217.01, es el documento que utiliza el instructor o facilitador como guía para desarrollar una sola sesión o un curso completo.

Canastas alimentarias: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Centro Comunitario: Espacio físico de uso social, ubicado en una localidad o comunidad determinada, destinado a la prestación de servicios, acciones y actividades de carácter comunitario, social, educativo, cultural o de desarrollo integral, operado por autoridades municipales, estatales, comunitarias u organizaciones sociales, que cuenta con la infraestructura mínima necesaria y la participación de la comunidad, y que es susceptible de ser incorporado como unidad de atención en los Programas del Sistema DIF, conforme a los criterios y lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación

Centros de Asistencia Social: instituciones públicas o privadas que brindan apoyo y servicios a personas en situación de vulnerabilidad, como aquellos en pobreza extrema, personas mayores, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, o familias en crisis.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Certificación: documento que avala y respalda la competencia de la persona, con relación a los resultados, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes obtenidos.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Comité de Espacio Alimentario: Grupo de padres de familia, tutores y trabajadores con representación de la comunidad organizados para participar en el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días

Comité de Vigilancia Ciudadana: es una comisión o conjunto representativo de beneficiarias y beneficiarios pertenecientes a un Grupo de Desarrollo, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF en su comunidad.

Comité de Participación Social: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Conformación del menú: se refiere a la ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche o agua natural, un plato fuerte integrado por leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras y cereal integral y fruta fresca, dirigida a la población objetivo.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Convenio de Colaboración: acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

Compra Net: Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Conformación del menú: se refiere a la ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche o agua natural, un plato fuerte integrado por leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras y cereal integral y fruta fresca, dirigida a la población objetivo.

Contaminación: presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Criterios de calidad nutricia: para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Concurrencia de Recursos: refiere a todo aquel presupuesto autorizado, para la simultaneidad de recursos a ejercer, los mismos, para robustecer las acciones planeadas o programadas, estimadas dentro de la estrategia, mediante la vinculación que realicen los SEDIF y/o SMDIF.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad: contraprestación monetaria voluntaria que se solicita o no a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASADC.

Desastre: resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desigualdad: situación en la que existen diferencias marcadas entre individuos o grupos en cuanto al acceso a recursos, oportunidades, derechos y calidad de vida.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrientes, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Determinantes sociales de la salud: condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas presentes en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen. Estas condiciones, modificables a través de la acción comunitaria, influyen en factores como el autocuidado, alimentación saludable, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos, y recreación.

Diagnóstico ampliado: al instrumento de diseño que identifica y analiza la evolución del problema público, a partir del análisis lógico y riguroso de sus causas y efectos, para establecer la teoría del cambio que muestra el mecanismo por el cual la intervención pública pretende modificar la situación no deseada y que, en última instancia, permite determinar los objetivos e indicadores del desempeño a los cuales se les dará seguimiento.

Diagnóstico de necesidades: proceso de recopilación y análisis de información del contexto comunitario para identificar problemáticas, recursos y brechas de atención, a fin de orientar la oferta de atenciones, actividades y talleres más pertinentes de los centros.

Dieta correcta: la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Ecotecnias: conjunto de prácticas, herramientas y tecnologías de bajo impacto ambiental que aprovechan de manera sostenible los recursos naturales para mejorar las condiciones de vida de las comunidades y fortalecer su autonomía.

Ecotecnologías: son tecnologías que tienen como objetivo el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad, buscando reducir el impacto negativo de las actividades humanas en el entorno natural.

Efecto perturbador: alteración o interrupción significativa en el funcionamiento normal de un sistema, proceso o situación, provocada por un evento, acción o factor externo.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario. Herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

EMSA: Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC): Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Evaluación del estado nutricional: conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Ferias de alimentación o gastronómicas: eventos donde se promueve una alimentación saludable. la cultura culinaria de una región, una denominación de origen, así como la comercialización de productos de estación; estas son un medio para unir a las comunidades mediante la celebración fortaleciendo su relación.

FAM: Fondo de Aportaciones Múltiple componente Asistencia Social.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Formatos de inspección: herramientas de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas en los espacios alimentarios y almacenes, así como las acciones correctivas aplicadas.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Gastos de operación: costos que se necesitan para que la entidad funcione día a día, pero que no están directamente relacionados con la producción.

Grupos en condiciones de vulnerabilidad: son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Huertos comunitarios: es un espacio de agricultura urbana donde se cultivan plantas hortícolas en un entorno comunitario.

Huertos pedagógicos: son espacios de cultivo, cuya finalidad es principalmente educativa, contribuye de manera práctica y dinámica la promoción de aprendizajes relacionados con adoptar una alimentación saludable.

Inclusión: proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IVS: Índice de Vulnerabilidad Social.

IPPEA: Informe Parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual.

Lactancia materna: práctica óptima de alimentar a un bebé con leche materna directamente del pecho, ofreciendo los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado, se recomienda que sea exclusiva hasta los 6 meses y una vez iniciando la alimentación complementaria continuar con esta práctica por lo menos hasta los 2 años.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación: exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

Materiales de apoyo didáctico: herramientas usadas por el instructor durante la impartición de una capacitación o para la difusión, con la finalidad de favorecer el aprendizaje de una manera didáctica (Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, menús cíclicos aprobados por la DGADC).

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Niñas y niños: personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y Educación Alimentaria (OEA): conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Otros recursos distintos al FAM-AS: se entiende por otros recursos financieros distintos al FAM-AS que pueden ser utilizados para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC y aumentar la efectividad de las intervenciones sociales.

Padrón de beneficiarios: relación oficial que concentra a las personas beneficiarias directas y a las unidades o centros registrados como beneficiarios de los programas de la EIASADC, con el fin de asegurar certeza, transparencia y seguimiento en la atención otorgada.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Pequeños productores: Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

Pequeños comercios: Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

POA: Programa Operativo Anual.

Personas beneficiarias: aquellas que reciben de manera directa los apoyos, servicios o acciones derivadas de una intervención pública, al cumplir con los criterios establecidos para su acceso y participación.

Personas en Situación de Vulnerabilidad: aquellas cuyos derechos, bienestar o desarrollo pueden verse afectados por condiciones sociales, económicas, de salud o de contexto, y que, por ello, requieren atención preferente mediante programas específicos que contribuyan a garantizar su inclusión y favorecer un equilibrio social.

Población Objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender y que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, con el fin de cubrir de manera prioritaria a la población potencial.

Población potencial: conjunto de personas que presentan una necesidad o problema susceptible de atención y que, por ello, podrían cumplir los criterios de elegibilidad para recibir los beneficios de un programa social.

Polígonos de Pobreza: Cartografía delictiva y de pobreza extrema de Coahuila.

Porción: Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Primeros 1,000 días: el periodo de vida desde la concepción hasta los dos años cumplidos.

Primera infancia: para efectos de este documento, se refiere a la etapa de la vida de la niña o niño que va desde los 2 años hasta los 5 años 11 meses de edad.

Principio de anualidad presupuestaria: vigencia anual, rige del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente

Producto local: Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria. Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): conjunto de disposiciones y lineamientos que establecen los objetivos, criterios de elegibilidad, procesos de implementación y mecanismos de seguimiento de los programas de la EIASADC. Su propósito es normar la operación, así como transparentar la distribución y entrega de los apoyos, servicios y acciones, garantizando su correcta ejecución y el uso adecuado de los recursos.

Rezago económico: situación en la que personas, hogares o comunidades presentan limitaciones significativas para generar ingresos suficientes, acceder a bienes y servicios básicos o participar plenamente en la actividad productiva, lo que refleja condiciones de desventaja frente al desarrollo económico general.

Salud comunitaria: proceso que busca mantener y mejorar la salud de todas las personas en la comunidad a través de la acción colectiva a fin de alcanzar un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Seguridad alimentaria: acceso físico, social y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G): Herramienta tecnológica para integrar y verificar los Padrones de beneficiarios de los Programas de subsidio de la Administración Pública Federal, así como de las entidades federativas y municipios con el fin de asegurar que los recursos lleguen a la población objetivo, certeza, transparencia proactiva y seguimiento en la atención otorgada.

Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT): aplicación informática mediante la cual las entidades federativas reportan la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

Situación de emergencia: condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

SE: Secretaría de Educación.

SEDIF Coahuila: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEFIRC: Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas

SEFIN: Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sodio: Nutrimiento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extracelular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Vigilancia Ciudadana: mecanismo de participación social mediante el cual las personas beneficiarias o usuarias acceden, de forma clara y verificable, a la información sobre las acciones, recursos y resultados de los programas, a fin de constatar su correcta ejecución. Con ello, se promueve la transparencia, la corresponsabilidad y el seguimiento público del cumplimiento de los objetivos de los programas de la EIASADC.

4. Objetivo.

Contribuir a un estado nutricional adecuado de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como de las niñas y los niños desde que nacen hasta los 5 años 11 meses mediante la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, así como a través de acciones que fomenten la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo de niñas y niños.

4.1 Objetivos específicos.

Garantizar la operación eficiente, oportuna y transparente del Programa, a través del fortalecimiento de los procesos logísticos de distribución semanal de alimentos perecederos y no perecederos, el equipamiento de cocinas y la participación corresponsable de los Comités de Espacio Alimentario.

Impulsar la educación alimentaria y nutricional en los entornos comunitarios y familiares, mediante acciones de sensibilización, capacitación y promoción de estilos de vida saludables, con enfoque en la prevención del sobrepeso, la obesidad y la desnutrición infantil.

Fortalecer los mecanismos de monitoreo, supervisión y evaluación del Programa, incorporando el uso de plataformas digitales y sistemas de información que mejoren la trazabilidad de los insumos, la transparencia en el ejercicio de los recursos y la toma de decisiones basada en evidencia.

5. Cobertura.

El Programa tiene la capacidad de atender a los 38 municipios de la entidad, divididos en seis regiones geográficas y cinco coordinaciones del SEDIF del Estado dando prioridad ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020 así como a aquellos territorios con elevada prevalencia de desnutrición o riesgos nutricionales en población infantil.

6. Población y focalización.

6.1 Población potencial.

Población potencial a Nivel Nacional: 2'066,324 de nacimientos proyectados a 2025 de acuerdo con la Proyección de la Población de los Municipios de México 2015-2030 CONAPO5 12,226,266 de niñas y niños de 0 meses a 5 años 11 meses de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 INEGI.

La población potencial del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días está conformada por niñas y niños desde el nacimiento hasta los 5 años 11 meses de edad que habitan en el estado de Coahuila de Zaragoza, quienes se encuentran en una etapa crítica para su crecimiento y desarrollo, y que pueden presentar riesgos asociados a la malnutrición, ya sea por deficiencia o exceso en la alimentación.

Esta población constituye el universo de niñas y niños que potencialmente pueden verse afectados por problemáticas relacionadas con el acceso insuficiente a alimentos nutritivos, inadecuadas prácticas de alimentación o condiciones de vulnerabilidad social que inciden en su estado nutricional.

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el estado de Coahuila de Zaragoza habitan 335,157 niñas y niños de 0 meses a 5 años 11 meses de edad, quienes conforman la población potencial del programa.

6.2 Población objetivo.

- Niñas y niños de dos a cinco años 11 meses en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto rezago social.
- Centros de Cuidado y Atención Infantil públicos operados por los DIF que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional.

6.3 Criterios de focalización.

Se deberá identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes.

Diseñando estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación en municipios con alta y muy alta marginación, se aplicara una metodología de focalización que permita establecer criterios de inclusión de individuos a partir de indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria.

De acuerdo a la vulnerabilidad indicada en los parámetros de:

- EMSA.
- CONAPO.
- CONEVAL.
- IVS.
- INEGI.
- Polígonos de Pobreza.
- Geocoahuila.

6.4 Requisitos de selección de personas beneficiarias.

Para ser consideradas personas beneficiarias del Programa las niñas y niños deberán cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos y presentar la documentación comprobatoria correspondiente ante la Coordinación de Alimentos Nutritivos del SEDIF Coahuila, conforme a lo siguiente:

Centros de Cuidado y Atención Infantil públicos operados por los SEDIF que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional.

- Tener registro vigente en algún Centro de cuidado y atención infantil operado y administrado por el SMDIF o por el SEDIF, según corresponda; que no pertenezca al Sistema Educativo Nacional.
- No ser beneficiario de otro programa alimentario federal, estatal o municipal que otorgue apoyos en especie o efectivo con el mismo propósito.
- Cumplir con los criterios de priorización definidos, en función de la situación socioeconómica, condición de vulnerabilidad y disponibilidad presupuestal.
- Disponibilidad del padre, madre o tutor para participar y apoyar en las campañas de educación alimentaria, así como colaborar en las actividades de transparencia y rendición de cuentas.

Documentos para la generación del expediente:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona beneficiaria, actualizada al año 2026.
- Identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre o persona tutora; en caso de tratarse de tutor o tutora, deberá especificarse la relación con la persona beneficiaria. El documento deberá integrarse de manera digitalizada al expediente correspondiente para facilitar su correcta visualización y resguardo.
- Comprobante de domicilio (preferentemente recibo de luz o agua).
- Encuesta de carencia alimentaria o estudio socioeconómico, aplicado por el SEDIF o SMDIF.

6.5 Métodos y procedimientos de selección de beneficiarios.

La selección de beneficiarios del Programa se realizará mediante un proceso técnico, transparente y verificable, que asegure que las personas y centros cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos.

El procedimiento será el siguiente:

1. Recepción de solicitudes.
Los Centros de cuidado y atención infantil interesados en ser beneficiados por el Programa deberán presentar sus solicitudes de incorporación ante la Coordinación de Alimentos Nutritivos del SEDIF Coahuila, a través de las Coordinaciones Regionales, y por conducto de su autoridad local en formato libre, tomando en cuenta los criterios establecidos en el punto anterior.
2. Revisión documental.
Las Coordinaciones Regionales revisarán la documentación presentada por los beneficiarios para verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y serán remitidos a la Coordinación de Alimentos Nutritivos.
3. Verificación técnica y social.
El SEDIF, a través de personal técnico, realizará visitas o revisiones para confirmar:

- La ubicación del Centro comunitario en zonas de atención prioritaria (según CONAPO y CONEVAL).
 - La condición nutricional y socioeconómica de la población beneficiaria.
 - La infraestructura disponible para la operación del Programa (cocina, comedor, equipamiento).
 - La existencia y funcionamiento del Comité de Espacio Alimentario.
4. Dictamen y priorización.
Con base en la información recabada, se elaborará un dictamen técnico-social en formato abierto en el que se determinará la viabilidad de incorporación. Este dictamen será validado por la Coordinación de Alimentos Nutritivos del DIF Coahuila.
5. Notificación e incorporación.
Los resultados serán comunicados a las Coordinaciones Regionales para que a su vez la información sea otorgada a los Centros y Sistemas DIF Municipales, cuando aplique. Una vez aprobada la incorporación, se realizará el registro de beneficiarios en la plataforma digital del Programa.
6. Periodo de prueba.
Los espacios alimentarios incorporados al programa ingresarán a un periodo de prueba de tres meses, durante el cual deberán demostrar el cumplimiento de los lineamientos operativos, la correcta aplicación de los recursos y la participación activa del comité correspondiente. En caso de incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, o de detectar deficiencias graves en la operación, el SEDIF podrá determinar la suspensión temporal o definitiva del espacio alimentario, previo dictamen técnico que fundamente la decisión.
7. Transparencia y trazabilidad.
Todo el proceso de selección se documentará mediante expedientes físicos y electrónicos, garantizando la trazabilidad de la información.

7. Características de los apoyos.

7.1 Tipo de apoyos.

Se busca mejorar la calidad nutrimental de las canastas en el Programa para beneficiar a la población, por ello se establece que este Programa debe otorgar el 25% de los requerimientos diarios individuales, correspondiente a un tiempo de comida de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo.

El Programa efectúa la entrega semanal de canastas que contienen insumos perecederos y no perecederos directamente en los Centros beneficiarios. Estos productos son utilizados para la preparación diaria de raciones alimentarias con calidad nutricia, elaboradas en los espacios alimentarios equipados para atender a la población objetivo, garantizando la inocuidad y el cumplimiento de los menús establecidos.

Las canastas deberán estar conformadas por al menos 15 insumos diferentes de los tres grupos del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible en cantidad suficiente en función a los días y el número de personas beneficiarias para los que está contemplada.

1. La canasta deberá incluir:
 - a) Leche descremada.
 - b) Dos a cuatro cereales máximo.
 - c) Un alimento que sea fuente de calcio.
 - d) Al menos dos alimentos que sean fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
 - e) De dos a cinco variedades de leguminosas.
 - f) Un alimento fuente de grasas saludables.

- g) Verduras preferentemente frescas. En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
 - h) Frutas preferentemente frescas.
2. Los condimentos (excepto las especias naturales) y el café no podrán formar parte de esta canasta.
 3. Las canastas para este programa se deberán consumir en forma de ración en los espacios alimentarios.

El SEDIF deberá elaborar menús cíclicos para el Programa considerando:

- Bebida: agua y/o leche descremada
- Platillo fuerte
- Fruta fresca de temporada

Para la conformación de las raciones se recomienda:

- Integrar menús cíclicos considerando la promoción de una alimentación variada.
 - En el caso de fruta y verdura fresca se considerará su adquisición, con base en la capacidad de compra y distribución del SEDIF
- Es importante promover el consumo de los alimentos dentro del Centro para asegurar que sean las personas beneficiarias quienes lo ingieran, esto también facilitará el monitoreo de su aceptación entre niñas y niños.
- Es importante promover el consumo de los alimentos dentro del Centro para asegurar que sean las personas beneficiarias quienes lo ingieran, esto también facilitará el monitoreo de su aceptación entre niñas, niños y adolescentes.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.

Los apoyos alimentarios que se otorgan a través del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días se entregan en especie y consisten en insumos alimentarios destinados a la preparación de raciones calientes, conforme a los menús cíclicos previamente elaborados por el Departamento de Orientación y Educación Alimentaria del SEDIF, con base en los criterios de calidad nutricia establecidos en la normatividad vigente. Estos apoyos se brindan en Centros de Cuidado y Atención Infantil públicos operados por los SMDIF, que no forman parte del Sistema Educativo Nacional.

La entrega de los insumos alimentarios se realiza de manera semanal en cada centro beneficiado, a través de los proveedores, con el propósito de garantizar la preparación oportuna de las raciones alimentarias destinadas a la población atendida. Asimismo, el Departamento de Orientación y Educación Alimentaria del SEDIF realiza supervisiones periódicas en los centros beneficiarios, con la finalidad de verificar que los insumos alimentarios sean utilizados adecuadamente en la preparación y distribución de las raciones alimentarias, así como para asegurar el cumplimiento de los menús establecidos y de las disposiciones normativas aplicables.

Presentación	Insumos
Botella de 946mL	Aceite de canola, aceites vegetales comestibles
Bolsa de 1kg	Arroz súper extra
Lata de 225g masa drenada 110g	Chícharo enlatado
Frasco de 454g	Crema de cacahuete
Bolsa de 1kg	Frijol en grano pinto crudo
Bolsa de 500g	Garbanzo seco
Bolsa de 1kg	Harina de maíz nixtamalizado

Bolsa de 400g	Hojuelas de avena
Brick de 1lt	Leche ultra pasteurizada tipo deslactosada
Bolsa de 500g	Lenteja en grano cruda
Lata de 140g masa drenada 100g	Lomo de atún en agua preenvasado
Bolsa de 200g	Pasta para sopa integral tipo codito
Bolsa de 200g	Pasta para sopa integral tipo fideo 0
Bolsa de 200g	Pasta para sopa integral tipo pluma
Bolsa de 200g	Pasta para sopa integral tipo spaghetti
Lata de 425g masa drenada 280g	Sardina en salsa de tomate

Presentación	Insumos
Bolsa de kilogramo	Brócoli, verdura fresca
Bolsa de kilogramo	Calabacita italiana, verdura fresca
Bolsa de kilogramo	Cebolla blanca, verdura fresca
Bolsa de kilogramo	Chayote, verdura fresca
Bolsa de kilogramo	Cilantro, verdura fresca
Bolsa de kilogramo	Coliflor, verdura fresca
Bolsa de kilogramo	Cortadillo de res congelado
Bolsa de kilogramo	Ejote, verdura fresca
Bolsa de kilogramo	Espinaca, verdura fresca
Bolsa de kilogramo	Fruta fresca de temporada
Bolsa de kilogramo	Huevo blanco fresco con cascarón
Bolsa de kilogramo	Jícama, verdura fresca
Pieza	Lechuga romana, verdura fresca
Bolsa de kilogramo	Limón, verdura fresca
Bolsa de kilogramo	Molida de res congelada
Bolsa de kilogramo	Naranja, fruta fresca
Bolsa de kilogramo	Papa blanca tubérculo fresco
Bolsa de kilogramo	Pepino, verdura fresca
Kilogramo en piezas	Pierna y muslo de pollo congelado
Bolsa de kilogramo	Plátano, fruta fresca
Bolsa de kilogramo	Queso panela fresco
Bolsa de kilogramo	Repollo blanco, verdura fresca
Bolsa de kilogramo	Semillas de calabaza
Bolsa de kilogramo	Tomate rojo huaje, verdura fresca
Bolsa de kilogramo	Zanahoria, verdura fresca

7.3 Apoyo en marcha.

En caso de fallecimiento de una persona beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días, se podrá otorgar por única ocasión un apoyo en especie por concepto de Apoyo de Marcha, dirigido a la madre, padre, persona tutora o a la persona que se encuentre registrada como responsable de la niña o niño dentro del padrón de personas beneficiarias del programa.

El apoyo consistirá en insumos alimentarios, definidos por el SEDIF, con el propósito de brindar un apoyo solidario a la familia ante dicha circunstancia.

Para la emisión de este apoyo será indispensable que:

- La persona beneficiaria no haya recibido apoyos posteriores a la fecha de su fallecimiento.
- La madre, padre o persona tutora presente identificación oficial vigente.
- Se presente acta de defunción en original para cotejo y copia simple, o constancia médica emitida por una institución pública de salud que certifique el fallecimiento.

La solicitud del Apoyo de Marcha deberá realizarse dentro del bimestre siguiente al fallecimiento de la persona beneficiaria. En caso de no informarlo dentro de dicho periodo, se perderá el derecho a recibir este apoyo.

Una vez notificado el fallecimiento y realizado el registro correspondiente en el padrón de personas beneficiarias, el apoyo será entregado dentro de los 30 días naturales posteriores.

7.4 Criterios de Selección para los insumos.

Los insumos alimentarios que serán entregados a las personas beneficiarias deberán ser elegidos:

- Con base en los Criterios de Calidad Nutricia (CCN): Establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiaria. Su objetivo es regular la conformación de menús y canastas alimentarias, de manera que en todo el país estos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo de la EIASADC 2026. Los cuales están basados en las Guías Alimentarias Saludables y Sostenibles para la Población Mexicana que es una herramienta que ayuda a quienes toman decisiones en el país, para que puedan orientar sus políticas y programas, para así ayudar a adoptar y promover una alimentación saludable y responsable con el medio ambiente. La Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible y la recomendación de considerar la Dieta de la Milpa que es un modelo de alimentación saludable basado en la cultura y características regionales de la alimentación mexicana.
- Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que estos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben de ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010. En esta NOM se establece el límite máximo permitido de nutrimentos críticos. Los alimentos que lo superen deberán portar el sello de advertencia correspondiente, por ejemplo, en el caso de los azúcares añadidos, el contenido permitido debe ser menor al 10% de la energía proveniente de azúcares libres en un producto sólido de 100 g o un producto líquido de 100 ml, para que se considere dentro del parámetro permitido. Los insumos que presenten dichos sellos de advertencia se considerarán como insumos que no cumplen con los Criterios de Calidad Nutricia, de acuerdo con lo establecido en la segunda fase de la modificación a la NOM-051-SCFI/SSA12010. Sin embargo, el SEDIF no se penalizará aquellos insumos que pudieran tener sello de advertencia por "EXCESO SODIO" siempre y cuando contengan menos de 300 mg de sodio por cada 100 g de producto.

VERDURAS Y FRUTAS FRESCAS.

Al recibirlas y/o adquirirlas del proveedor se debe verificar que estén enteras, de consistencia firme y de aspecto fresco, con el grado de madurez adecuado, exentas de podredumbre o deterioro que les impida ser aptas para el consumo humano.

Al distribuirlas y entregarlas estas deberán estar limpias, exentas de coloraciones anormales en la pulpa y daño por congelamiento, sin magulladuras pronunciadas, humedad exterior anormal, daños causados por plagas o enfermedades.

Se deberá priorizar la adquisición de frutas y verduras frescas de temporada y locales.

ENVASADAS.

Seleccionar las verduras envasadas que contengan menos de 300 mg de sodio en 100 g de producto. Se recomienda drenarlas y si es posible enjuagarlas con agua potable para reducir el consumo de sodio. En caso de solicitar mezclas de verdura, se deberá indicar que esta no contenga elote ni papa.

DESHIDRATADAS.

Deberán ser procesadas mediante el método de secado. No podrán contener azúcares añadidos, grasas añadidas, así como tampoco sal. No deberá sobrepasar 20% de humedad.

CONGELADAS.

Las frutas y verduras seleccionadas deberán ser congeladas mediante el método de escaldado, mantenidas a una temperatura de -18°C o inferior en todos los puntos de la cadena de frío, conservando sus características naturales y sensoriales establecidas sin presentar signos de descongelación.

CEREALES.

Deberán estar elaborados con harinas integrales fortificadas con hierro, zinc, ácido fólico, niacina, tiamina y riboflavina, o granos enteros o adicionados con fibra dietética para ajustarse o alcanzar los requerimientos mínimos señalados. Para ser considerados integrales deberán contener al menos 6 g de fibra dietética en 100 g de producto. Para el caso del arroz, podrá ser pulido o integral, aunque no contenga el porcentaje mínimo de fibra dietética.

ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL.

Se preferirán los alimentos de origen animal con muy bajo a moderado contenido de grasa, es decir ≤ 10 g de grasas y 4 g de grasas saturadas por porción de 100 g. En el caso de la carne seca y el huevo deshidratado, es importante evitar los colorantes. Deberá contener menos de 300 mg de sodio por 100 g de producto.

En el caso de entregar cualquier tipo de carne (pollo, res, cerdo, pescado) envasada, y que contenga ingredientes complementarios como verduras o leguminosas (lenteja, soya, etc.), el contenido mínimo de carne deberá ser de 75%, del total del producto.

En caso de entregar atún, deberá tener un contenido mínimo de 20% de proteína. Asimismo, en caso de la sardina deberá contener al menos 18% de proteína.

LECHE.

Deberá otorgarse sin azúcar añadido, sin saborizantes, ni edulcorantes calóricos o no calóricos. Tampoco deberá contener grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche. Los productos lácteos imitación no podrán ser entregados como parte de los programas de la EIASADC.

La cantidad de grasa butírica por cada tipo de leche debe ser de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012 Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

LEGUMINOSAS.

Existe una gran variedad de leguminosas que se caracterizan por ser alimentos muy equilibrados, por tener una buena proporción de hidratos de carbono y proteínas. Por lo que deben ser parte importante de la canasta alimentaria y los platillos de los menús de los programas alimentarios.

OLEAGINOSAS.

Son semillas con alto contenido de proteínas y grasas poliinsaturadas, como los cacahuates, las nueces, las almendras, las pepitas de girasol, el ajonjolí, por mencionar algunos y la manera de otorgarlas es en su forma natural, sin sal añadida, o bien mezcladas con fruta deshidratada o integradas en barras. No deberá adicionarse grasa durante su proceso de elaboración.

En los análisis de laboratorio, deberá revisarse que, el límite máximo de aflatoxinas no exceda 15 microgramos por kilogramo de producto.

ACEITES.

La selección de los aceites para todos los programas alimentarios debe cumplir con las siguientes características:

- Tener un bajo contenido de ácidos grasos saturados (<1 g en 15.2 ml) y una mayor cantidad de ácidos grasos monoinsaturados y poliinsaturados.
- Tengan una relación de ácidos grasos omega-6: omega-3 en un rango de entre 5:1 a 10:1 como máximo.
- Que contengan antioxidantes (tocoferoles, carotenoides, fitoesteroles y flavonoides).

Los criterios antes mencionados, los cumplen en mayor medida los aceites de canola, maíz, cártamo, girasol y oliva (PROFECO, 2010).

Es importante destacar que el Programa alimentario deberán estar acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad. Estas acciones tienen como propósito promover una alimentación correcta, enfocada en la selección, preparación y consumo de alimentos que formen parte de la cultura alimentaria local, además, deberán incentivar la participación comunitaria para fortalecer la corresponsabilidad entre las personas beneficiarias.

Para la adquisición de insumos el SEDIF deberá:

- Cumplir con los CCN establecidos en la EIASADC 2026.
- Cumplir con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) elaboradas por el SEDIF, utilizando como guía las emitidas por el SNDIF.
- Dar preferencia a los productores regionales y locales que formen parte de la cultura alimentaria, siempre que existan opciones y que estos cumplan con las ETC establecidas.
- Priorizar la adquisición de alimentos regionales y de temporada, considerando que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios.
- Promover la organización de eventos locales que permitan la identificación de insumos, preparación de alimentos saludables y compras locales a pequeños productores.

Se sugiere la compra de al menos el 15% de insumos a pequeños productores locales, de acuerdo con la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible, específicamente en el capítulo II, Artículo 37 "Las dependencias que integran la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, así como de los municipios y demarcaciones territoriales, en el ámbito de sus competencias, incorporarán, al menos, un 15% de sus compras gubernamentales de alimentos e insumos primarios, directamente de los productores de pequeña y mediana escala, en los sectores agrícola, pecuario, forestal, acuícola y pesquero..." preferentemente productos perecederos, evitando aquellos que por sus características o ingredientes pudieran ser acreedores a sellos de advertencia, así como alimentos no permitidos.

8. Acciones transversales.

El Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días implementa de forma integral las líneas transversales establecidas en la *Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2026)*, con el propósito de fortalecer la operación, promover la corresponsabilidad social y garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la alimentación adecuada de las niñas y niños coahuilenses.

Estas líneas transversales se aplican de la siguiente manera:

Orientación y Educación Alimentaria (OEA).

La Orientación y Educación Alimentaria se aplica como un componente transversal del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días, con el propósito de fomentar hábitos alimentarios saludables y sostenibles que contribuyan al bienestar y al adecuado estado nutricional de la población beneficiaria. Ofrece capacitaciones en alimentación adecuada y lactancia materna a las personas beneficiarias del Programa para vincular estas acciones con los Programas de Desarrollo Comunitario. Asimismo, favorece el adecuado aprovechamiento de los productos incluidos en la canasta alimentaria y orienta a las madres, padres, cuidadores tutores, personal operativo y Comités de Espacio Alimentario del beneficiario sobre las guías y menús de alimentación mediante estrategias formativas y participativas que incorporan enfoque familiar, comunitario, de género y regional.

El SEDIF promueve estas acciones a través de capacitaciones presenciales y virtuales, difusión de materiales educativos, implementación de huertos comunitarios, ferias de alimentación saludable y el uso de materiales visuales y digitales acordes a las características de cada comunidad.

Asimismo, se cuenta con personal certificado en los Estándares de Competencia EC0217.01 (Orientación alimentaria) y EC0334 (Manejo higiénico de alimentos), lo que garantiza la calidad técnica de las intervenciones educativas.

La OEA impulsa la participación activa de las comunidades como agentes de cambio, favoreciendo la adopción de prácticas alimentarias adecuadas, el consumo de alimentos locales y de temporada, y la mejora continua de la operación del Programa, conforme a lo establecido en la NOM-043-SSA2-2012 y los lineamientos de la EIASADC.

Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria.

La Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria (OEA) se aplica de manera transversal en todas las etapas de operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días, enfocándose en la selección, preparación y consumo de alimentos saludables. Su objetivo es promover el desarrollo de hábitos alimentarios adecuados y sostenibles, mediante procesos formativos dirigidos a la población beneficiaria, Comités de Espacio Alimentario y personal operativo de los SMDIF y SEDIF.

Para su implementación, se desarrollan capacitaciones periódicas que fortalecen las capacidades comunitarias y fomentan la participación activa de las familias como agentes de cambio. Estas acciones promueven el uso del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, la selección de alimentos regionales, frescos y de temporada, y la aplicación de técnicas culinarias saludables acordes a la cultura y recursos locales.

Asimismo, se capacita al personal y Comités en buenas prácticas de almacenamiento, higiene y manejo de alimentos, en la aplicación del sistema PEPS (Primeras Entradas, Primeras Salidas) y en la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos, garantizando la calidad e inocuidad de los insumos.

En el ámbito del consumo, la estrategia impulsa el consumo de agua natural, la creación de entornos alimentarios agradables y participativos, y el diseño de reglamentos internos en los espacios alimentarios que promuevan el orden, la cooperación y la limpieza.

Como parte del fortalecimiento de la OEA, se desarrollan huertos pedagógicos, ferias de alimentación saludable y espacios sustentables que integran la educación ambiental con la educación alimentaria. Además, se emplean plataformas digitales y materiales impresos o audiovisuales (carteles, dípticos, radios comunitarios, entre otros) para la difusión de mensajes educativos, contribuyendo al cambio de hábitos alimentarios en la Comunidad.

Fortalecimiento de Acciones en Materia de Orientación y Educación Alimentaria.

El fortalecimiento de acciones en materia de Orientación y Educación Alimentaria (OEA) se aplica mediante estrategias complementarias que promueven la participación comunitaria, la educación práctica y la sostenibilidad ambiental en los espacios donde opera el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días.

Estas acciones tienen como propósito reforzar los aprendizajes y hábitos alimentarios saludables, vinculando la teoría con la práctica a través de actividades participativas y formativas.

Entre las principales acciones se encuentran:

- **Huertos Pedagógicos y comunitarios**, que fomentan la producción local de alimentos, el aprendizaje sobre nutrición y la educación ambiental. Se promueve la vinculación del SEDIF con instituciones educativas, autoridades municipales y dependencias como la Secretaría de Agricultura y la Secretaría de Educación, así como la participación activa de madres, padres y comunidades.
- **Ferias de alimentación o gastronómicas**, orientadas a difundir la importancia de una alimentación equilibrada, el rescate de platillos regionales, el uso de productos locales y de temporada, y la innovación en preparaciones saludables.
- **Espacios sustentables y ecotecnologías**, enfocados en el uso responsable de los recursos naturales y en la adopción de prácticas que reduzcan el impacto ambiental, como el aprovechamiento de energías renovables, captadores de agua pluvial, estufas ecológicas, jardines de polinizadores y reciclaje.

Estas acciones complementan la operación del Programa, fortaleciendo la educación alimentaria, la sostenibilidad y la autogestión comunitaria. Asimismo, contribuyen al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y a la creación de entornos comunitarios saludables, participativos y ambientalmente responsables.

Materiales de Consulta y Difusión.

La aplicación de esta línea transversal consiste en la elaboración, actualización y distribución de materiales técnicos y educativos que fortalezcan la operación de los programas alimentarios y la orientación de las personas beneficiarias.

El SEDIF Coahuila desarrolla y comparte con los SMDIF diversos manuales de procedimientos, guías operativas, instructivos y documentos normativos, con el fin de estandarizar los procesos y garantizar la correcta implementación de los programas.

Asimismo, se diseñan y difunden materiales impresos y digitales como carteles, trípticos, infografías y contenidos audiovisuales dirigidos a la población beneficiaria, para promover prácticas de alimentación saludable, higiene, inocuidad y aprovechamiento de los insumos alimentarios.

Estos materiales se adaptan al contexto regional, cultural y lingüístico de las comunidades, utilizando un lenguaje claro y accesible que facilite la comprensión y participación activa de la población en las acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

El Aseguramiento de la Calidad Alimentaria se aplica en todas las etapas de la cadena de suministro del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días, garantizando que los insumos entregados sean nutritivos, inocuos y seguros para el consumo de la población beneficiaria.

El SEDIF Coahuila implementa mecanismos de control antes, durante y después de la distribución de alimentos, que incluyen:

- La selección de proveedores con cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y el uso de Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) para cada insumo.
- La aplicación de Buenas Prácticas de Higiene, conforme a la NOM-251-SSA1-2009, en los procesos de almacenamiento, transporte, preparación y consumo.
- La verificación constante de condiciones de almacenamiento, transporte y conservación de alimentos, así como el cumplimiento del sistema PEPS (Primeras Entradas, Primeras Salidas).
- El seguimiento y corrección de incidencias detectadas durante las inspecciones o visitas de supervisión.

Estas acciones contribuyen a prevenir riesgos a la salud, evitar el deterioro o contaminación de los insumos y asegurar la calidad nutrimental y sanitaria de las raciones alimentarias que se entregan en los espacios de alimentación.

Herramientas de Control.

El SEDIF Coahuila aplica diversas herramientas de control para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos en todas las etapas del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días, asegurando que los procesos se mantengan dentro de los parámetros establecidos y que cualquier desviación sea detectada y corregida oportunamente.

Entre las principales herramientas se incluyen:

- **Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC)**, que establecen las características que deben cumplir los insumos alimentarios.
- **Etiquetado de productos**, conforme a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, garantizando información clara, veraz y completa para las personas beneficiarias.
- **Análisis de laboratorio**, realizados por instituciones acreditadas ante COFEPRIS o EMA, para verificar el cumplimiento de los parámetros nutrimentales y sanitarios.
- **Formatos de inspección de almacenes y espacios alimentarios**, que permiten evaluar las condiciones de higiene, almacenamiento y conservación de los insumos.

Cuando la DGADC detecte irregularidades en los procesos o productos mediante inspecciones, reportes, quejas o notas periodísticas, notifica al SEDIF para la implementación inmediata de acciones correctivas, asegurando la protección de la salud de las personas beneficiarias y la mejora continua del Programa.

Especificaciones Técnicas de Calidad.

Son herramientas documentales que describen las características que debe cumplir un insumo alimenticio. La correcta elaboración de una ETC es fundamental para garantizar la calidad nutricional e inocuidad de los insumos adquiridos.

Deben ser claras y su elaboración debe estar fundamentada en Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes, asimismo, deben de cumplir con los lineamientos establecidos en la presente Estrategia. En caso de no existir normas nacionales de referencia para algún insumo, se deberán consultar normas internacionales aplicables o documentos científicos.

El Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad, emitido por el SNDIF, presenta los principales insumos integrados en los programas alimentarios, servirá de guía al SEDIF para la elaboración de las propias.

Los insumos alimenticios, en todas sus presentaciones, deberán contar con su ETC y en caso de que se realice algún cambio de producto durante el año fiscal, se deberá notificar mediante oficio a la DGADC, con copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, y enviar la ETC correspondiente del nuevo producto.

Etiquetado de los Insumos Alimenticios.

Todo insumo alimenticio aprobado para su entrega dentro de los programas alimentarios de la Estrategia deberá de tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051SCFI/SSA1-2010 “Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria”, así como con los lineamientos de identidad gráfica vigente.

La información contenida en las etiquetas de los insumos alimenticios debe ser veraz, describirse y presentarse de tal forma que, no induzca a la confusión de las personas beneficiarias con respecto a la naturaleza y características del producto. Los datos que aparecen en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer.

El etiquetado de los insumos debe cumplir con lo siguiente:

1. Nombre o denominación del alimento o bebida no alcohólica. Por ejemplo, para el caso específico de la leche, la denominación comercial de dicho producto deberá corresponder a lo establecido en el apartado 6.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, “Leche-denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba”, de forma tal que sea clara y visible para las personas beneficiarias.
2. Lista de ingredientes (exentos de declaración de ingredientes, aquellos productos que incluyan un solo ingrediente, hierbas o especias).
3. Declaratoria de ingredientes o aditivos que puedan causar hipersensibilidad, alergia o intolerancia (cuando incluya ingredientes o el origen de estos se asocie a riesgos reales o potenciales relacionados con la intolerancia digestiva, alergias o enfermedades metabólicas o toxicidad).
4. Etiquetado cuantitativo en aquellos insumos donde se incluya fruta deshidratada con oleaginosas o mezclas de oleaginosas, cereales y/o fruta deshidratada, se deberá de especificar en la lista de ingredientes el contenido en gramos o porcentaje que representa de cada uno de los ingredientes.
5. Contenido neto y masa drenada.
6. Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del responsable del producto (calle, número, código postal, entidad federativa).
7. País de origen.
8. Identificación del lote.
9. Fecha de caducidad o consumo preferente vigente.

10. Condiciones para la conservación del alimento.
11. Instrucciones uso o preparación del producto, en caso de que el producto requiera preparación o reconstitución para su consumo.
12. Declaración nutrimental.
13. Información en español.
14. Incluir la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
15. Pleca institucional de acuerdo con lo establecido en la Guía de identidad gráfica para los programas de la EIASADC vigente, esto último podrá incluirse en la etiqueta original, o en un etiquetado que sea a proporción del tamaño del envase, siempre y cuando no se obstruyan los demás criterios.

Se deberá colocar datos de contacto del SEDIF como número telefónico o correo electrónico para que, en caso de presentarse alguna queja y/o sugerencia, las personas beneficiarias puedan establecer comunicación directa. También se deberá incluir una frase o recomendación saludable, la cual aconseje a las personas beneficiarias a realizar acciones en beneficio de su salud.

Análisis de Laboratorio.

El SEDIF Coahuila aplica la verificación de la calidad e inocuidad de los insumos alimentarios mediante la realización de análisis de laboratorio a todos los productos procesados incluidos en el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días, conforme a las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) y la normatividad vigente.

Los análisis se realizan dos veces por ejercicio fiscal:

- **Análisis de licitación**, previo al inicio del suministro, para validar la conformidad de los productos con las especificaciones establecidas.
- **Análisis de seguimiento**, durante la operación del programa, a través de un muestreo aleatorio efectuado por el SEDIF.

Estas pruebas deben realizarse en laboratorios acreditados por la COFEPRIS o la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), garantizando la confiabilidad de los resultados.

Los reportes deben presentarse de forma clara y verificable, con identificación del producto, lote, fechas y resultados de los parámetros analizados.

En caso de detectarse incumplimientos o riesgos sanitarios, se implementan de manera inmediata las acciones correctivas correspondientes, asegurando que todos los alimentos entregados sean seguros, nutritivos y aptos para el consumo humano.

Formatos de Inspección.

El SEDIF Coahuila aplica formatos de inspección como herramienta de control para verificar las condiciones de higiene, seguridad y almacenamiento de los insumos alimentarios en almacenes y espacios alimentarios del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días, asegurando su calidad e inocuidad.

Estas inspecciones se realizan de manera periódica y documentada, utilizando los instrumentos oficiales emitidos por la DGADC, tales como:

- Cédula de inspección a almacenes.
- Cédula de inspección a espacios alimentarios.
- Formato de acciones correctivas.
- Formato de evidencia digital.

Durante las revisiones, se evalúa el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y de las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Preparación de Alimentos, verificando aspectos como limpieza, mantenimiento, manejo de estibas, control de plagas, conservación de insumos y condiciones estructurales de las instalaciones.

En caso de detectarse irregularidades, se elaboran acciones correctivas que deben ser atendidas y reportadas al SEDIF y a la DGADC; cuando no se identifican incidencias, se remite evidencia fotográfica o digital que respalde la supervisión.

Este proceso permite garantizar la trazabilidad, inocuidad y mejora continua en la operación del Programa, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión alimentaria.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

9.1 Derechos del beneficiario:

Las personas beneficiarias del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días tendrán los siguientes derechos, conforme a lo establecido en la EIASAdc 2026 y la normatividad vigente:

- Recibir semanalmente el apoyo alimentario, el cual deberá cumplir con los criterios de calidad nutricia y de inocuidad establecidos en la EIASA vigente.
- Estar informadas sobre la normatividad aplicable al programa, incluyendo sus objetivos, requisitos, lineamientos operativos y mecanismos de atención.
- Conocer con oportunidad las fechas, lugares y procedimientos para la entrega de los apoyos alimentarios.
- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación, garantizando en todo momento la protección de sus derechos humanos.

9.2 Obligaciones:

Padres de familia de los beneficiarios:

Los padres, madres o tutores de las personas beneficiarias del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días deberán cumplir con las siguientes obligaciones, en apego a los lineamientos establecidos en la EIASADC 2026:

- Participar activamente en el Comité de Espacio Alimentario y de Vigilancia Ciudadana, el cual será responsable de la recepción, almacenamiento, distribución y entrega de los alimentos, así como de la vigilancia y promoción de acciones que fomenten una alimentación correcta entre los beneficiarios.
- Integrar y formalizar el Comité de Participación Social, conformado por padres, madres o tutores de los menores beneficiados y personal administrativo del centro. Dicho Comité deberá constituirse mediante un Acta Constitutiva, en la que se establecerán las funciones y responsabilidades de cada integrante, quienes serán los responsables directos de la operación del Programa en el respectivo Centro.
- Fomentar la corresponsabilidad y la transparencia, asegurando la rendición de cuentas, la vigilancia del uso adecuado de los recursos y el seguimiento puntual de las actividades operativas del Programa.
- Administrar y utilizar correctamente los insumos alimentarios, garantizando su adecuada conservación, preparación y distribución, con apego a las buenas prácticas de higiene y a los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2026.
- Cuidar, resguardar y conservar en buen estado el equipamiento de cocina entregado por el SEDIF, reconociendo que el SEDIF no estará obligado a realizar reposiciones en casos de robo, extravío o daño, salvo disponibilidad y justificación documentada.

- Coadyuvar en la orientación y educación alimentaria de sus hijas e hijos, aplicando en el hogar los conocimientos adquiridos en materia de alimentación saludable, a fin de reforzar los hábitos de consumo de alimentos de calidad. Asimismo, promover la asistencia diaria de los niños y niñas al Centro, conforme al calendario de operación vigente, para garantizar la continuidad y efectividad del apoyo alimentario.
- Otorgar al SEDIF la documentación necesaria para dar cumplimiento a las 21 variables obligatorias, así como a los demás requerimientos previstos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), conforme a lo señalado el inciso 14 del presente documento.

Personal de los Centros de Cuidado y Atención Infantil inscritos en el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días:

Con el propósito de fortalecer la operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días, se promueve la participación activa del personal directivo y administrativo de los Centros de Cuidado y Atención Infantil, a fin de coadyuvar con los padres, madres o tutores de familia, quienes son los responsables directos de la operación del programa, mediante las siguientes acciones:

- Fomentar una cultura de hábitos alimentarios saludables entre las niñas y niños, promoviendo el aprovechamiento de herramientas educativas como los huertos pedagógicos y otras actividades formativas relacionadas con la alimentación correcta.
- Impulsar la orientación y educación alimentaria en el Centro, favoreciendo la participación de madres, padres y tutores en talleres, pláticas y actividades educativas que refuercen los principios de una alimentación adecuada y sustentable.
- Promover la activación física diaria entre las niñas y niños, destacando la importancia de mantener estilos de vida saludables mediante la práctica regular del ejercicio y el consumo de alimentos nutritivos y agua natural.
- Proporcionar y mantener en condiciones adecuadas el espacio designado para la cocina, garantizando su uso exclusivo para la preparación y resguardo de los insumos alimentarios destinados al programa.
- Resguardar, conservar y dar el uso adecuado al equipo, utensilios y materiales asignados para la operación del programa, promoviendo su cuidado y sostenibilidad.
- Fomentar que la ración alimentaria sea consumida dentro del Centro, en un ambiente ordenado, higiénico y propicio para fortalecer la convivencia y los hábitos alimentarios saludables.
- Mantener apertura y disposición para recibir las intervenciones, asesorías y acciones formativas implementadas por el SEDIF, en materia de Orientación y Educación Alimentaria, así como en temas relacionados con la operación del programa.
- Atender, recibir y aplicar las observaciones derivadas de las visitas de supervisión y de las cédulas de seguimiento, con el fin de mejorar los procesos, fortalecer la transparencia y optimizar la operatividad del programa en beneficio de la Comunidad.
- Fomentar la corresponsabilidad y la transparencia, asegurando la rendición de cuentas, la vigilancia del uso adecuado de los recursos y el seguimiento puntual de las actividades operativas del programa.
-

Derechos y Obligaciones del SEDIF.

- Elaborar considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC.
- Coordinar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Asistencia Social V.I de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en EIASADC.
- Iniciar oportunamente la operación del programa y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes máximos en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas.

- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026.
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.
- Las demás necesarias de acuerdo con lo previsto en la EIASADC, que se requieran para la oportuna y expedita consecución de los fines previstos en este instrumento.

Derechos y Obligaciones de los SMDIF.

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF para la operación del Programa, en términos de las presentes Reglas de Operación.
- Participar en la detección, selección, focalización, registro, atención y seguimiento de las personas beneficiarias, conforme a los criterios y procedimientos establecidos.
- Promover y coordinar la participación de la comunidad en la operación del Programa mediante la integración y fortalecimiento de Comités de Espacio Alimentario (según corresponda), responsables de apoyar en la recepción, resguardo, preparación, distribución y vigilancia del adecuado consumo de los apoyos alimentarios, conforme a los lineamientos establecidos en la EIASADC y en las presentes Reglas de Operación.

- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y canastas alimentarias.
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC al SEDIF.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de los programas de la EIASADC por parte del SEDIF.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Asistir a las capacitaciones a las que se convoquen.
- Brindar atención a las dudas, quejas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios o de la población en general, debiendo remitirla al SEDIF.
- Enviar al SEDIF por conducto de las coordinaciones regionales las quejas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios o de la población en general.
- En ningún caso, los apoyos de este Programa estarán sujetos a condicionamiento alguno por parte de cualquier instancia u autoridad estatal y/o municipal.

9.3 Sanciones al Centro de Cuidado y Atención Infantil del SMDIF.

Constituyen causas de sanción las siguientes conductas:

- Vender, intercambiar o utilizar los insumos alimentarios para fines distintos a los establecidos en el programa, afectando la finalidad social del apoyo.
- Incumplir con la entrega, en los plazos establecidos, de la documentación comprobatoria del Padrón de persona beneficiarias o de la información requerida por parte del personal responsable de del Programa.
- Generar o mantener conflictos internos dentro de la comunidad (entre padres, personal administrativo o comités) que pongan en riesgo los derechos de las personas beneficiarias o el desarrollo adecuado de las actividades del programa. En estos casos, el SEDIF podrá suspender temporalmente la operación del programa hasta que se restablezcan las condiciones que garanticen su correcta ejecución.
- Acumular productos alimentarios por periodos mayores a una semana en los espacios alimentarios o centros de consumo, sin justificación válida, lo cual indicará deficiencias en la operación. En tales casos, el SEDIF podrá retirar los insumos acumulados y emitir las observaciones correspondientes.
- Negarse a permitir el acceso al personal del SEDIF para realizar acciones de supervisión, capacitación, aplicación de cédulas, levantamiento de información o cualquier otra actividad transversal relacionada con la correcta operación del programa. La falta de colaboración podrá derivar en la suspensión temporal del servicio hasta que se permita el acceso y se restablezca la cooperación institucional.
- No apearse al menú autorizado o utilizar insumos no permitidos en la preparación de los alimentos, incumpliendo las especificaciones nutricionales o sanitarias establecidas en el programa. En estos casos, el SEDIF podrá determinar la suspensión temporal del espacio alimentario hasta que se corrija la situación y se garantice el cumplimiento de los lineamientos técnicos y de inocuidad.

- Hacer un uso inadecuado del mecanismo de corresponsabilidad, impidiendo o limitando el acceso de las personas beneficiarias al Programa. Dicho mecanismo deberá garantizar en todo momento la equidad, transparencia y cumplimiento del derecho a la alimentación.

10. Instancias participantes.

10.1 Instancias ejecutoras.

SEDIF.

- Opera, administra, ejecuta y supervisa el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días, en coordinación con los SMDIF, a través de Convenios de colaboración.

SMDIF.

- El SEDIF Coahuila realizará una confronta de información con los SMDIF y la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Coahuila, para evitar que los apoyos se contrapongan o dupliquen en los beneficiarios, promoviendo una adecuada coordinación para la implementación y articulación de la operación del programa.

10.2 Instancia normativa estatal.

SEDIF.

- Corresponde al SEDIF Coahuila la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad en la entidad federativa, a través de la publicación de las presentes Reglas de Operación, las cuales se apegan a lo establecido en EIASADC vigente.

10.3 Instancia normativa federal.

SNDIF.

- Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026.

11. Coordinación institucional.

11.1 Prevención de duplicidades.

Con el objetivo de evitar duplicidades en la entrega de apoyos y garantizar una adecuada focalización de los recursos públicos, el SEDIF Coahuila, en coordinación con los SMDIF y otras dependencias estatales y federales, implementa diversos mecanismos de coordinación institucional.

Entre las principales acciones se encuentran:

- La participación en las mesas de trabajo de la Comisión Estatal de Desarrollo Social, en las cuales se analizan y revisan los programas sociales implementados en la entidad, con la finalidad de identificar posibles coincidencias en la atención de la población y establecer mecanismos de coordinación que eviten la duplicidad de apoyos. En estas reuniones, el SEDIF Coahuila participa activamente y, en el caso de los programas alimentarios, coordina los trabajos de análisis y seguimiento.
- La integración y actualización permanente de los padrones de beneficiarios de los programas operados con recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social (FAM-AS), lo que permite identificar coincidencias en la atención de personas beneficiarias y fortalecer los procesos de verificación y validación de información.

- La coordinación con los SMDIF, quienes participan en los procesos de identificación, validación y seguimiento de la población beneficiaria, con base en los criterios de focalización establecidos en EIASADC y en las presentes Reglas de Operación.
- La revisión y análisis de la información de beneficiarios con otras dependencias y programas sociales, con el propósito de asegurar que los apoyos otorgados no se contrapongan ni generen duplicidades en la atención.

11.2 Convenios de colaboración.

Para la correcta operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días, el SEDIF Coahuila celebrará convenios de colaboración con los SMDIF o, en su caso, con las autoridades municipales correspondientes.

Estos convenios tienen como finalidad establecer los mecanismos de coordinación, responsabilidades y compromisos institucionales necesarios para la implementación, operación, seguimiento y supervisión del programa en los centros escolares beneficiados dentro de cada municipio.

Los convenios de colaboración se celebrarán en apego a la normatividad federal y estatal aplicable, así como a lo establecido en la EIASADC y en las presentes Reglas de Operación.

11.3 Colaboración.

En concordancia con los principios de coordinación establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días fortalecerá su operación mediante la colaboración interinstitucional con dependencias de los tres órdenes de gobierno, así como con actores sociales y comunitarios que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa.

Los mecanismos de colaboración se desarrollan principalmente con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), a través de las siguientes acciones:

- Participar de forma conjunta en el diseño y aplicación de mecanismos y estrategias para la detección, selección, focalización y atención de las personas beneficiarias, con base en criterios de equidad, inclusión y prioridad social.
- Coordinar con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) las acciones de identificación, registro, integración y actualización de los padrones de personas beneficiarias, los cuales son responsabilidad de los SMDIF, así como el seguimiento de la información necesaria para la operación del programa.
- Coordinar con los SMDIF las acciones de implementación, seguimiento y supervisión del programa en los centros de cuidado y atención infantil.
- Promover la participación comunitaria mediante la integración, capacitación y seguimiento de los Comités de Espacio Alimentario, quienes colaboran en la recepción, preparación, distribución y vigilancia del adecuado uso de los apoyos alimentarios.
- Establecer coordinación con dependencias del sector salud y otras instancias públicas cuando sea necesario, con el fin de fortalecer las acciones de orientación alimentaria, promoción de hábitos saludables y seguimiento del estado nutricional de la población beneficiaria.
- Implementar acciones conjuntas de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad de los alimentos y fortalecimiento de la organización comunitaria, con el propósito de promover el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad entre la población beneficiaria.

- Generar y compartir información e informes técnicos relacionados con la ejecución, seguimiento y evaluación del programa entre las instancias participantes, con el fin de contribuir a la mejora continua de la operación y al fortalecimiento de los resultados del programa.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS.

El SEDIF busca el fortalecimiento del Programa a través de convenios financieros con los ayuntamientos y aportaciones estatales.

12. Mecánica de operación.

12.1 Proceso.

El Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días operará mediante un proceso técnico, transparente y verificable, que garantice que los Centros y personas beneficiarias cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la EIASA 2026.

El procedimiento se desarrollará de manera cronológica conforme a las siguientes etapas, identificando a los actores involucrados y sus responsabilidades:

1. Solicitud de incorporación.

- Actor responsable: Centro de cuidado y atención infantil o Centro comunitario, a través del SMDIF, ante la Coordinación Regional del SEDIF o directamente a la CAN.
- Descripción: Los Centros interesados en integrarse al Programa deberán presentar un oficio de solicitud de ingreso, en formato libre, acompañado de la información básica requerida, consistente en: nombre oficial del Centro de cuidado y atención infantil o Centro comunitario, en caso de no contar con un nombre oficial, deberá indicar la colonia o localidad en donde se ubique, domicilio, número de personas beneficiarias y datos del contacto de la persona responsable.

2. Revisión documental y técnica preliminar.

- Actor responsable: Coordinaciones Regionales del SEDIF.
- Descripción: Se revisará que la documentación cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de operación.
- Posteriormente se verificará que el Centro cuente con el espacio adecuado para la operación del Programa (cocina, comedor, área de resguardo de insumos, acceso a agua potable y condiciones de higiene básicas).

3. Diagnóstico y verificación técnica-social.

- Actor responsable: SEDIF y Coordinaciones Regionales.
- Descripción: Personal técnico aplicará los siguientes instrumentos y verificaciones:
 - Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) para diagnosticar la situación alimentaria de la población objetivo.
 - Revisión de infraestructura disponible para la operación (espacio físico, equipamiento y condiciones de seguridad e higiene).
 - Confirmación del funcionamiento del Comité de Espacio Alimentario y de Vigilancia Ciudadana.
 - Validación geográfica del plantel, priorizando zonas de atención prioritaria conforme a CONAPO y CONEVAL.Los resultados serán integrados en un dictamen técnico-social.

4. Dictamen, priorización y aprobación.

- Actor responsable: Coordinación de Alimentos Nutritivos del SEDIF Coahuila.

- Descripción: Con base en la información recabada, se elaborará un dictamen técnico-social que determinará:
 - La viabilidad de incorporación.
 - El orden de priorización conforme a la vulnerabilidad social y la disponibilidad presupuestal. Dicho dictamen será validado y autorizado por la Coordinación de Alimentos Nutritivos.
- 5. Notificación e incorporación oficial.
 - Actor responsable: SEDIF, a través de las Coordinaciones Regionales y SMDIF.
 - Descripción: Una vez validada la incorporación, se notificará al Centro correspondiente y se procederá a la concentración de la documentación necesaria para la integración y actualización del Padrón de Personas beneficiarias, conforme a la normatividad aplicable.
- 6. Capacitación y orientación alimentaria.
 - Actor responsable: Departamento de Orientación y Educación Alimentaria del SEDIF.
 - Descripción: Se brindará capacitación al Comité de Espacio Alimentario, personal de apoyo y padres de familia sobre:
 - Preparación higiénica y nutritiva de alimentos.
 - Buenas prácticas de manejo de insumos.
 - Uso adecuado de menús, recetarios y equipamiento.
 - Principios de orientación y educación alimentaria, en coordinación con SEDU.
- 7. Entrega de equipamiento e insumos.
 - Actor responsable: SEDIF, proveedores adjudicados y Comités de Espacio Alimentario
 - Descripción: El SEDIF coordinará la distribución de los insumos alimentarios necesarios para la preparación de raciones, conforme al calendario oficial de entregas.
 - Los proveedores adjudicados realizarán la entrega semanalmente conforme a calendario en los puntos establecidos, asegurando que los productos cumplan con las condiciones de calidad, inocuidad e higiene.

Los Comités de Espacio Alimentario serán responsables de:

- Recibir los insumos alimentarios.
- Verificar cantidades, calidad y condiciones de los productos entregados.
- Realizar su adecuado almacenamiento y resguardo.

El equipamiento de cocina aplica únicamente para Centros de Cuidado y Atención Infantil.

Cabe señalar que el equipamiento de cocinas o utensilios podrá fortalecerse mediante otros programas o subprogramas de asistencia social operados por el SEDIF, conforme a su normatividad aplicable, sin que ello forme parte de los apoyos directos otorgados por este Programa.

- 8. Preparación y distribución de raciones.
 - Actor responsable: Comité de Espacio Alimentario del Centro.
 - Descripción: El Comité será responsable de la recepción, almacenamiento, preparación y entrega diaria de las raciones alimentarias a los beneficiarios, garantizando el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene, la calidad nutricia y la asistencia diaria de las niñas y niños al comedor.
- 9. Seguimiento, supervisión y transparencia.

- Actor responsable: SEDIF, Coordinaciones Regionales, SMDIF y SEDU.
- Descripción: Se dará seguimiento continuo mediante visitas de supervisión, aplicación de cédulas de control, y verificación de la trazabilidad documental y digital del Programa. Todos los procesos serán documentados en expedientes físicos y electrónicos, garantizando la transparencia, rendición de cuentas y mejora continua de la operación.

12.2 Ejecución.

El proceso se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

1. Asignación del recurso.

- El DIF Coahuila realiza la programación y asignación del recurso al Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días, conforme a la publicación del Presupuesto de Egresos del Fondo de Asistencia Social (FAM-AS).
- Dichos recursos se destinan exclusivamente al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en las presentes Reglas de Operación.

2. Registro del proyecto y autorización.

- El DIF Coahuila informa el Proyecto de Inversión a la Secretaría de Finanzas del Estado (SEFIN) mediante el Sistema Integral de Inversión Pública (SIIP), registrando la información técnica, física y financiera correspondiente.
- Una vez validado el proyecto, el SEDIF autoriza y aprueba los montos asignados a cada componente del programa.

3. Seguimiento físico y financiero.

- El SEDIF, a través del SIIP, captura periódicamente los avances físicos y financieros, permitiendo la verificación del cumplimiento de metas, indicadores y resultados operativos.
- Se elaboran reportes de avance que integran la información de cobertura, distribución, equipamiento, capacitación y supervisión.

4. Ministración de recursos.

- El SEDIF realiza mensualmente la Solicitud de Liberación de Recursos (SLR) ante la SEFIN, con base en los requerimientos operativos y el calendario de ejecución del programa.
- La SEFIN radica los recursos en la cuenta específica del fondo, asignada exclusivamente al Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días.

5. Aplicación y comprobación del gasto.

- Los recursos ministrados se aplican de acuerdo con las normas de ejercicio, control y comprobación vigentes, garantizando su uso exclusivo para los fines autorizados.
- El SEDIF integra la documentación comprobatoria de gastos, respaldada con facturas, reportes y actas de entrega-recepción.

6. Cierre del ejercicio fiscal.

- Al término del ejercicio, el SEDIF realiza el cierre presupuestal y contable del programa, consolidando los informes de avance físico-financiero y los resultados obtenidos.
- Se elaboran las correspondientes Actas de Entrega-Recepción.
- El cierre incluye la conciliación de recursos ejercidos, comprometidos y devengados, asegurando la correcta correspondencia con el calendario financiero del FAM-AS.

7. Recursos no devengados.

- En caso de existir recursos no devengados o no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, el SEDIF procederá a su reintegro a la cuenta concentradora del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-

AS), conforme a las disposiciones emitidas por la SEFIN y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

- Dichos recursos no podrán destinarse a fines distintos a los establecidos en el programa, ni transferirse a ejercicios subsecuentes sin la autorización formal correspondiente.
8. Transparencia y rendición de cuentas.
- Todos los movimientos financieros y operativos se documentarán en expedientes físicos y electrónicos, asegurando la trazabilidad de los recursos.
 - El SEDIF reportará periódicamente los avances y resultados a la SEFIN, al SNDIF y a las instancias fiscalizadoras competentes, garantizando la transparencia, rendición de cuentas y uso eficiente de los recursos públicos.

12.3 Causas de fuerza mayor.

En caso de presentarse situaciones extraordinarias o de fuerza mayor que impidan la operación normal del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días, tales como epidemias, pandemias, desastres naturales, contingencias sanitarias, emergencias climáticas, fallas en la cadena de suministro u otras circunstancias imprevistas, el DIF Coahuila podrá modificar temporalmente los mecanismos de operación, entrega o verificación del programa, garantizando en todo momento la continuidad del apoyo alimentario y la protección de los derechos de las personas beneficiarias.

Los mecanismos de actuación en estas circunstancias serán los siguientes:

1. Modificación temporal de la modalidad de entrega.
 - En caso de que las condiciones de seguridad, salud o acceso impidan la preparación de alimentos en los espacios alimentarios, se podrá suspender temporalmente la operación.
 - En sustitución, se implementará el armado y entrega de canastas alimentarias utilizando los productos originalmente destinados a la preparación semanal de raciones, procurando que sean equitativos en contenido.
 - Esta medida tendrá carácter extraordinario y temporal, hasta que las condiciones permitan reanudar la modalidad habitual.
2. Organización de la entrega en situación de contingencia.
 - La distribución de los apoyos alternativos se llevará a cabo mediante el Comité de Espacio Alimentario y de Vigilancia Ciudadana, bajo la supervisión del SEDIF y las Coordinaciones Regionales.
 - Se garantizará que cada niña y niño beneficiario reciba una canasta alimentaria al menos una vez al mes, en la medida de la disponibilidad de productos e insumos.
3. Comunicación y difusión de las disposiciones temporales.
 - Las instrucciones oficiales relativas a los ajustes operativos y logísticos serán emitidas por el SEDIF y difundidas oportunamente a través de:
 - Oficios informativos dirigidos a los SMDIF y Coordinaciones Regionales.
 - Publicaciones en medios digitales y redes institucionales del DIF Coahuila, para informar sobre los ajustes operativos del programa.
 - Comunicaciones directas con los centros comunitarios, Centros de Cuidado y Atención a Personas Mayores y demás instancias operativas del Programa.
4. Registro y documentación.

- Toda modificación operativa derivada de una causa de fuerza mayor deberá quedar documentada mediante actas, reportes y evidencia fotográfica o digital, a fin de garantizar la trazabilidad y transparencia del proceso.
- Una vez superada la contingencia, el SEDIF restablecerá la operación normal del programa conforme a las Reglas de Operación vigentes, asegurando la rendición de cuentas y la continuidad del servicio.

12.4 Gasto de operación.

Los gastos de operación corresponden a los recursos destinados a cubrir las actividades necesarias para la planeación, operación, supervisión, seguimiento, control y evaluación del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días.

De conformidad con los criterios establecidos en la EIASADC 2026, SEDIF Coahuila podrá destinar hasta el 3 % del total de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social (FAM-AS) asignados a la entidad federativa para gastos de operación de los programas alimentarios que opere durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Para el caso específico del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días, el SEDIF Coahuila destinará hasta el 3% del total del recurso asignado, como parte del porcentaje autorizado para gastos de operación, los cuales serán cubiertos principalmente con recursos federales del FAM-AS, sin exceder el límite establecido por la EIASADC 2026.

Estos recursos podrán utilizarse de manera general para cubrir actividades relacionadas con:

- La operación y seguimiento del programa.
- Acciones de supervisión, monitoreo y control de la entrega de los apoyos alimentarios.
- Actividades de capacitación, orientación alimentaria y fortalecimiento de la participación comunitaria.
- Apoyo administrativo, logístico y técnico necesario para el adecuado funcionamiento del programa.

La aplicación de los gastos de operación deberá realizarse conforme a la normatividad vigente y a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando que los recursos contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1 Información presupuestaria.

El monto asignado por el proyecto se define con base a los conceptos y necesidades específicas y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal global; aplicando totalmente el recurso aprobado en la implementación del mismo.

El presupuesto está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son:

- Recursos Federales Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-Asistencia Social (Ramo 33).
- Presupuesto año 2026: \$1,289,845.28

13.2 Evaluación.

La evaluación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días 2026 se realizará con base en los principios de objetividad, transparencia y mejora continua, conforme a lo establecido en:

- La Ley General de Desarrollo Social.

- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) vigente.
- Los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales (DOF, 29 de abril de 2026).
- La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA 2026).

El objetivo de la evaluación es verificar el cumplimiento de metas, la eficiencia operativa, la calidad de los apoyos otorgados y el impacto social del programa, con el propósito de mejorar su desempeño y fortalecer la rendición de cuentas.

13.2.1 Evaluación Interna.

Las evaluaciones internas serán realizadas por las áreas operativas y técnicas del DIF Coahuila, con el fin de dar seguimiento continuo a la implementación del programa, identificar áreas de oportunidad y aplicar medidas correctivas oportunas.

Los mecanismos internos de evaluación incluyen:

a) Informes estadísticos mensuales:

La Coordinación de Alimentos Nutritivos elabora reportes mensuales con información sobre cobertura, entregas, población atendida, insumos distribuidos y cumplimiento de metas operativas.

b) Concentrado de indicadores y acciones:

La Secretaría Técnica integra la información generada por las áreas responsables para conformar un concentrado de indicadores de desempeño, que permite evaluar el avance físico y financiero del programa conforme al marco lógico de la EIASA 2026.

Los resultados de la evaluación interna permitirán identificar áreas de mejora, fortalecer los procesos operativos y mejorar la eficiencia en la implementación del programa.

13.2.2 Evaluación Externa.

Las evaluaciones externas del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días se realizarán por instancias especializadas e independientes, que serán contratadas o designadas por el SEDIF Coahuila, conforme a la normatividad aplicable.

Estas evaluaciones podrán ser realizadas por organismos con experiencia en la evaluación de políticas públicas y programas sociales, tales como:

- Universidades públicas o privadas.
- Centros de investigación.
- Instituciones académicas especializadas en políticas públicas, nutrición o desarrollo social.
- Organismos evaluadores o despachos técnicos especializados en evaluación de programas sociales.

Las evaluaciones externas se realizarán conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio fiscal correspondiente y en apego a la normatividad aplicable en materia de evaluación de programas públicos.

El Programa Anual de Evaluación 2026 puede consultarse en la siguiente liga:
<https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>

Asimismo, las evaluaciones se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2025, los cuales establecen las disposiciones para la planeación, realización y uso de las evaluaciones de programas financiados con recursos públicos federales.

El objetivo de la evaluación externa será analizar la pertinencia, consistencia, eficacia, eficiencia y resultados del programa, así como generar recomendaciones que contribuyan a mejorar su operación, fortalecer la transparencia y apoyar la toma de decisiones para la mejora continua del programa.

13.2.3 Seguimiento a recomendaciones.

El SEDIF Coahuila, a través de la Coordinación de Alimentos Nutritivos y la Secretaría Técnica, será responsable de:

- Atender y dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones internas y externas.
- Elaborar un plan de mejora que incorpore ajustes operativos, administrativos o técnicos.
- Reportar anualmente los avances y resultados de la implementación de las recomendaciones ante las instancias correspondientes.

13.3 Control y auditoría.

El Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días estará sujeto a los mecanismos de control y fiscalización establecidos en la normatividad aplicable, con el propósito de garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos, la transparencia en el ejercicio del gasto y la rendición de cuentas.

En virtud de que el programa se financia con recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), podrá ser objeto de auditorías, revisiones o visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras competentes del ámbito federal y estatal, conforme a sus atribuciones y a los programas anuales de auditoría que correspondan.

Entre las instancias que podrán realizar dichas revisiones se encuentran:

- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de sus áreas competentes.
- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- La Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- Los Órganos Internos de Control en dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Los Órganos Estatales de Control y demás instancias fiscalizadoras competentes.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila (SEDIF), como instancia responsable de la operación del programa, tendrá la obligación de:

- Proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información, documentación y facilidades necesarias para la realización de auditorías, revisiones o visitas de inspección, cuando así lo determinen conforme a sus atribuciones.
- Atender y dar seguimiento a las observaciones, recomendaciones o acciones correctivas que deriven de las auditorías o revisiones realizadas.
- Implementar las medidas necesarias para fortalecer los procesos administrativos y operativos del programa, conforme a las recomendaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras.

Estas acciones se realizarán en apego a la normatividad aplicable y a lo establecido en la EIASADC 2026.

13.4 Indicadores de resultados.

Nivel de Objetivo	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia
FIN	Contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional de la población en situación de vulnerabilidad en Coahuila.	Porcentaje de recuperación nutricional en la población atendida.	(Niños que pasaron de Bajo Peso a Peso Normal) /Total de niños detectados con Bajo Peso al ingreso) x100	Anual
PROPÓSITO	Niñas, niños, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia mejoran su estado nutricional mediante apoyos directos.	Porcentaje de población objetivo que muestra mejoría en indicadores antropométricos.	(No. de beneficiarios con mejoría/Total de beneficiarios evaluados) x100	Anual
COMPONENTE 1	Dotaciones alimentarias con Criterios de Calidad Nutricia (CCN) entregadas.	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de dotaciones programadas.	(Dotaciones entregadas/Dotaciones programadas) x100	Trimestral
COMPONENTE 2	Acciones de Orientación y Educación Alimentaria (OEA) realizadas.	Porcentaje de cobertura de talleres de orientación alimentaria.	(Beneficiarios capacitados/Padrón total de beneficiarios) x100	Semestral
ACTIVIDAD 2.1	Entrega de materiales didácticos sobre lactancia materna y alimentación complementaria.	Porcentaje de materiales distribuidos.	(Material entregado/Material producido) x100	Mensual

Indicadores o mecanismos de evaluación:

13.4.1 Total de niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses beneficiados con apoyos alimentarios.

13.4.2 Porcentaje de apoyos alimentarios otorgados a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, respecto a lo programado.

$$PAAONNRP = \left[\frac{AAONN}{AAPNN} \right] * 100$$

PAAONNRP: Porcentaje de apoyos alimentarios otorgados a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, respecto a lo programado.

AAONN: Apoyos alimentarios otorgados a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses.

AAPNN: Apoyos alimentarios programados a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses.

14. Transparencia.

- El SEDIF, en cumplimiento con la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado

de Coahuila de Zaragoza, la publicación de informes del programa se realizará a través del sitio web institucional y la Unidad de Transparencia de conformidad en la normatividad aplicable.

- Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley de Acceso a Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la consulta de ficha técnica que contiene los datos del programa.
- Publicar y actualizar en su portal la información relacionada con la operatividad, cobertura y personal responsable del programa y de la Dirección de Programas Sociales del SEDIF.
- En lo que se refiere a los procesos de adquisiciones, se publicara en el sistema Compra Net, Coahuila Transparente y/o la página del DIF Coahuila y en los diarios de mayor venta.
- Las licitaciones contienen las necesidades requeridas para la operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días participando cualquier persona interesada que cumpla con las especificaciones que se proporcionan en ella.
- De forma anual dar a conocer el padrón de beneficiarios a la SEFIRC.

14.1 Difusión.

El Programa de Alimentación Escolar será promocionado y difundido por la Coordinación del SEDIF Coahuila, en coordinación con las instancias del Gobierno del Estado y los SMDIF, con el propósito de informar a la población sobre los objetivos, alcances y beneficios del programa.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se instrumentarán acciones de difusión amplia de la información derivada de la operación del programa, mediante diversos medios institucionales y de comunicación oficial.

De conformidad con la normatividad aplicable, las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual puede consultarse en la siguiente liga: <https://periodicooficial.sfpcoahuila.gob.mx/>

Asimismo, las presentes Reglas de Operación y la información relacionada con la operación del programa estarán disponibles para consulta en el portal institucional del DIF Coahuila, en la siguiente dirección electrónica:

https://difcoahuila.gob.mx/FAM_AS.php

De igual manera, de conformidad con la normatividad local aplicable y con lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el SEDIF dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, mismas que podrán ser consultadas a través de los portales de transparencia correspondientes, tales como:

Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Coahuila:

<https://www.transparenciacoahuila.gob.mx/>

Por otra parte, en referencia al artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, en la documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier índole, se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

14.2 Padrones de beneficiarios.

La construcción de los padrones del programa se llevará a cabo conforme a lo establecido en los requerimientos de información que señala el decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006, el cual puede ser consultado en:

https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=2106306&cod_diario=151790.

Y con base en los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018, el cual puede ser consultado en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390472/DOF_2018_09_13_sfp_Manual_SIIPP-G.pdf).

Las personas beneficiarias, tanto nacionales como extranjeras, podrán quedar exentas de presentar la CURP u otro dato de identificación, siempre que la autoridad inmediata correspondiente (Comisariado, Alcaldía u homóloga) informe mediante oficio al SEDIF las causas que imposibilitan la obtención de dicha información, así como las acciones que se llevarán a cabo para integrar la documentación completa requerida por el Programa de forma inmediata.

En ningún caso, el porcentaje de personas beneficiarias sin dato de CURP u otros datos de identificación deberá ser mayor al 1 % del padrón del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Las quejas, denuncias, solicitudes de información o notificación de posibles incumplimientos por parte de los servidores públicos involucrados en la operación del Programa de Alimentación Escolar podrán ser presentadas por la ciudadanía ante el SEDIF Coahuila.

Las solicitudes de información relacionadas con el programa podrán realizarse conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la normatividad estatal aplicable, a través de la Unidad de Transparencia del SEDIF, mediante la presentación de solicitudes por escrito, vía electrónica o de manera presencial.

Para tal efecto, las personas interesadas podrán presentar sus solicitudes de información mediante los siguientes mecanismos:

- Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en la cual se pueden realizar solicitudes de acceso a la información pública y dar seguimiento a las mismas:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
- Portal institucional del DIF Coahuila, a través del apartado de transparencia y contacto ciudadano:
<http://www.difcoahuila.gob.mx>
- Correo electrónico institucional:
dif@coahuila.gob.mx
Vía telefónica:
(844) 417-3700, extensión 4447
(844) 489-2174 Órgano Interno de Control

- De manera presencial, presentando escrito libre en las oficinas del SEDIF ubicadas en: Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet s/n, Colonia Chapultepec, C.P. 25050, Saltillo, Coahuila.

El SEDIF, a través de la Unidad de Transparencia y las áreas competentes, dará seguimiento a las quejas, denuncias o solicitudes de información recibidas, conforme a los procedimientos establecidos en la legislación aplicable, garantizando el derecho de acceso a la información pública y la atención oportuna a la ciudadanía.

14.4 Vigilancia Ciudadana.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo mediante el cual las personas beneficiarias, de manera organizada, verifican el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa, constituyendo una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

Comité de Vigilancia Ciudadana en el espacio alimentario

Para fortalecer las acciones de vigilancia ciudadana, se deberá conformar un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC) en cada espacio alimentario, el cual deberá cumplir con las siguientes características:

- Integración: Estará conformado por al menos dos personas que formen parte del Comité del Espacio Alimentario.
- Conformación: Se integrará mediante un acta constitutiva, en la cual las personas integrantes acepten participar de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Elección: Las personas integrantes serán elegidas por mayoría de votos entre las personas beneficiarias, madres, padres o personas tutoras, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF.
- Registro del proceso: Deberá dejarse constancia de la elección mediante una breve leyenda dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- Vigencia: La vigencia del comité deberá ser acorde con el calendario de operación del espacio alimentario o conforme a las necesidades del mismo, siendo su integración de carácter rotativo.

Acciones del SEDIF en materia de vigilancia ciudadana.

El Sistema Estatal DIF deberá:

- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe cuatrimestral correspondiente, de acuerdo con el calendario anual establecido por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC).
- Elaborar y distribuir al menos un material informativo impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), dirigido a las personas beneficiarias, así como a madres, padres o personas tutoras, que incluya información sobre el programa y las acciones de transparencia en el uso de los recursos.
- Capacitar a los Comités de Vigilancia Ciudadana en temas relacionados con vigilancia ciudadana y participación social.
- Asegurar que los materiales de difusión incluyan la ruta para la atención y canalización de irregularidades, quejas o denuncias, así como la imagen gráfica institucional del SNDIF.

Registro de incidencias.

En caso de identificar alguna incidencia en la operación del programa, esta deberá ser reportada en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias, conforme al calendario establecido por la DGADC.

Entre las incidencias que pueden reportarse se encuentran:

- Retraso en la entrega de raciones alimentarias.
- Recepción de insumos caducados o en mal estado.
- Cobro superior al establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Falta de capacitaciones o de material de Orientación y Educación Alimentaria.

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad.

Con fundamento en el Anexo C2.D “Lineamientos para el uso de cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos de las personas beneficiarias de los programas”, de la EIASADC 2026, el DIF Coahuila podrá implementar mecanismos de corresponsabilidad económica destinados a fortalecer la operación de los servicios alimentarios financiados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS).

Las cuotas de recuperación constituyen aportaciones monetarias voluntarias, accesibles y solidarias, destinadas exclusivamente a fortalecer la operación del servicio alimentario, sin que su cobro limite, restrinja o condicione el acceso de las personas beneficiarias al programa.

Aplicación en el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días.

En el caso de este Programa, los mecanismos de corresponsabilidad se aplicarán en la modalidad de Centros de Cuidado y Atención Infantil, en los cuales se brindan raciones alimentarias preparadas.

La cuota de recuperación correspondiente es de:

\$2.00 por ración alimentaria preparada.

- Cuota máxima sugerida por ración conforme a criterios de asequibilidad: \$10.00

Este monto se encuentra dentro de los rangos de asequibilidad establecidos conforme a los costos promedio de raciones alimentarias determinados por el DIF Coahuila.

Cualquier modificación en el monto de la cuota deberá:

- Ser acordada por el Comité de Espacio Alimentario del centro correspondiente.
- Quedar registrada en el acta o minuta correspondiente.
- Respetar los límites establecidos en la normatividad aplicable.

Las cuotas de recuperación no serán obligatorias y deberán contemplar mecanismos de exención total o parcial, con el propósito de proteger a las personas beneficiarias en condiciones de mayor vulnerabilidad.

Dicha aportación tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento del servicio alimentario en los centros participantes.

Principios rectores.

La aplicación de cuotas de recuperación se registrará por los siguientes principios:

- Ser asequibles y proporcionales a las condiciones socioeconómicas de las personas beneficiarias.
- No ser equivalentes ni superiores al costo promedio por ración alimentaria.
- Difundir de manera clara los supuestos de exención.
- Garantizar transparencia y rendición de cuentas en su determinación y uso.
- Establecer claramente los montos, periodicidad, administración y supuestos de exención en las presentes Reglas de Operación y en los instrumentos de coordinación correspondientes.

Las cuotas de recuperación no serán obligatorias y deberán contemplar mecanismos de exención total o parcial, con el propósito de proteger a las personas beneficiarias en condiciones de mayor vulnerabilidad.

Supuestos de exención.

En el estado de Coahuila podrán considerarse los siguientes supuestos de exención:

Por condición socioeconómica.

- Hogares con ingresos por debajo de la línea de bienestar.
- Personas mayores en situación de pobreza extrema o inseguridad alimentaria severa.
- Personas mayores que carezcan de ingresos estables o redes de apoyo económico.

Por situaciones de vulnerabilidad.

- Personas mayores con discapacidad.
- Personas con enfermedades crónicas o graves.
- Personas en situación de abandono o sin red de apoyo familiar.

Por situaciones extraordinarias.

- Personas afectadas por emergencias o desastres naturales.
- Personas que enfrenten una situación temporal que limite su capacidad económica.

Las exenciones podrán determinarse mediante:

- Cuestionario socioeconómico.
- Solicitud o carta de motivos de la persona beneficiaria.
- Dictamen del Comité de Espacio Alimentario.
- Acuerdo de asamblea comunitaria o del propio centro.

En todos los casos se garantizará que ninguna persona beneficiaria sea excluida del programa por falta de pago.

El SEDIF y los centros participantes deberán difundir activamente los supuestos de exención.

Autorización, administración y registro.

Las cuotas de recuperación deberán contar con:

- Montos definidos dentro de los rangos permitidos.
- Acta o minuta del Comité de Espacio Alimentario donde se acuerden montos, periodicidad y supuestos de exención.
- Registro periódico que incluya:
 - Nombre de la persona beneficiaria.
 - Monto aportado o exención.
 - Fecha de registro.
 - Relación de ingresos y egresos.
 - Comprobantes de gasto correspondientes.

La administración de los recursos recaudados corresponderá al Comité de Espacio Alimentario del centro, con el acompañamiento y supervisión del Sistema Municipal DIF SMDIF y del SEDIF, quienes verificarán su correcta aplicación.

Uso permitido de los recursos.

Los recursos obtenidos mediante cuotas de recuperación deberán destinarse exclusivamente al fortalecimiento del servicio alimentario, conforme a lo establecido en el Anexo C2.D de la EIASADC 2026, pudiendo aplicarse en:

- Adquisición de frutas y verduras frescas.
- Compra de gas LP o natural.
- Artículos de limpieza.
- Equipamiento y mantenimiento básico de cocinas.
- Capacitación técnica del personal.
- Servicios de fumigación.
- Agua potable.
- Insumos alimentarios autorizados.
- Materiales de difusión y orientación alimentaria.
- Otros conceptos autorizados en la EIASADC.

En ningún caso los recursos podrán destinarse a fines distintos o actividades ajenas al funcionamiento del servicio alimentario.

Supervisión y rendición de cuentas.

El SEDIF, a través de las Coordinaciones Regionales, supervisará los registros contables de ingresos y egresos derivados de las cuotas de recuperación durante las visitas de seguimiento o mediante requerimientos periódicos de información.

Asimismo, la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) podrá solicitar dicha información en cualquier momento para fines de transparencia, supervisión y rendición de cuentas.

La documentación deberá mantenerse disponible en formato físico y digital, garantizando la congruencia, trazabilidad y veracidad de la información presentada.

Transparencia y rendición de cuentas.

El SEDIF deberá verificar periódicamente los registros y garantizar que los recursos se utilicen exclusivamente en acciones autorizadas.

La DGADC podrá solicitar información en cualquier momento, la cual deberá estar disponible en formato físico y digital.

En los espacios alimentarios que operan en coordinación con el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), no deberán establecerse mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos a cargo de las personas beneficiarias.

Dichos servicios deberán ser completamente gratuitos, en congruencia con el carácter social y comunitario del CONAFE y conforme a lo establecido en los Lineamientos Federales y en la EIASADC 2026, garantizando el acceso equitativo y sin condicionamientos a los programas alimentarios.

Anexos.

No.	Descripción
Anexo 1	Acta de Cuota de recuperación
Anexo 2	Control de Ingresos y egresos
Anexo 3	Consentimiento de Permanecia
Anexo 5	Directorio 2026
Anexo 6	Motivo Suspensión o Baja
Anexo 7	Normatividad
Anexo 9	Prohibida Venta Insumos
Anexo 10	Solicitud de Gas

Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO. - Las presentes reglas de operación tienen vigencia desde el día 27 de marzo de 2026, fecha de aprobación de la Junta de Gobierno del SEDIF y estarán vigentes hasta una nueva actualización requerida.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para su conocimiento y difusión.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de marzo de 2026.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y
PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



LIC. ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS